

RESOLUCIÓN Nro. 122 de 2023  
(Del 5 de junio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada No. 05 de 2023, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON ARMAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

SEGUNDO: Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 2 de 2019 y el Acuerdo 3 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus ADENDAS.

TERCERO: Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS MC (\$213.000.000) IVA Incluido, amparados en la disponibilidad presupuestal 182 del 13 de marzo de 2023 con cargo al rubro 1.5.11.01.2.1.2.02.02.008.05.051, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, contemplados en el presupuesto de la Lotería de Medellín.

CUARTO: Que la presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 182 del 13 de marzo de 2023.

QUINTO: Que la recepción de ofertas se realizó hasta las 10:00 horas del 8 de mayo de 2023, en el archivo de la entidad, ubicado en la carrera 47 No. 49 -12. En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	860.518.826-7
2	SEGURIDAD RAM LTDA	830.053.928-8
3	VIDEC LTDA	890.916.483-5

4	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	890.401.802-00
---	---	----------------

SEXTO: Que el comité evaluador designado para este proceso una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros técnicos y jurídicos, y responder las observaciones presentadas al informe de evaluación, determinó que tres (3) propuestas presentadas cumplieron con lo exigido en el pliego, estas son SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA, SEGURIDAD RAM LTDA y VIDECA LTDA, declarándose un empate y fue necesario aplicar lo previsto en el pliego de condiciones, realizando un desempate por el sistema de balotas.

SÉPTIMO: Que la audiencia de desempate se llevó a cabo a las 10 horas del día 05 de junio de 2023, en el piso 7 del edificio de la Lotería de Medellín, en la cual resultó como ganador el proponente son SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA, con NIT 860.0518.826-7, de lo cual se dejó constancia mediante acta firmada por todos los asistentes, publicada en página web de la Entidad.

OCTAVO: Que, por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso una vez verificada la consistencia de los requisitos y considerando el resultado del sorteo por balotas llevado a cabo de conformidad con el pliego de condiciones, determinó adjudicar el contrato objeto de la Invitación Privada No. 05 de 2023 a la empresa SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA, con NIT 860.0518.826-7, representada legalmente por el señor LEONARDO FERNANDEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.850.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Lotería de Medellín,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA, con NIT 860.0518.826-7, representada legalmente por el señor LEONARDO FERNANDEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.850, la Invitación Privada No. 05 de 2023, por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MC (\$212.936.441), IVA Incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses y veinticinco (25) días, a partir del 15 de junio de 2023 a las 00 horas hasta el 10 de marzo de 2024 a las 24 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co).

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
Gerente

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisaron	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Secretaria General (E)	
	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			